



RESOLUCIÓN

Con fecha 19 de marzo de 2021 tuvo entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por Castillo de Zigal S.L., solicitud que quedó registrada con el número 2021/200556, recibándose en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en fecha 22 de marzo de 2021.

Con fecha 22 de marzo de 2021, se ha emitido informe-propuesta de resolución, de la Técnico Superior del Servicio de Calidad y Atención Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Solicitud de Acceso a la Información formulada por Castillo de Zigal S.L.

Expte.:33-2021

En relación a la solicitud de acceso a la información realizada por Castillo de Zigal S.L., con nº de registro 2021/200556, de fecha 19 de marzo de 2021 (fecha de entrada en el Servicio de Calidad y Atención Ciudadana de la GMU 22 de marzo de 2021), en la que se solicita vista de expediente, considerando que ésta se formula como una “Solicitud de Acceso a la Información” prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública De Andalucía; la técnico que suscribe, en su condición de Técnico Superior del Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía, y en el ámbito de las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, tiene a bien informar lo siguiente:

Primero: La información solicitada debe considerarse pública en los términos del artículo 13 de la Ley 19/2013 “Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.

Segundo: Debe tenerse en cuenta igualmente lo previsto en el art. 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual “Quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos:... d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.” Encontrándose encuadrada dentro de dicho artículo 3 “Las personas físicas o jurídicas que ostenten capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles”. A la vista de lo cual resulta claro que, estando la solicitud formulada por



Firmado por: MEDINA CANO, CARLOS Fecha Firma: 23/03/2021 08:53 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MUNOZ ARGUELLES, JUAN ANTONIO Fecha Firma: 23/03/2021 08:59 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARDADOR JIMÉNEZ, JOSE Fecha Firma: 23/03/2021 10:19 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DEL RIO FLORIDO, VICTORIA EUGENIA Fecha Firma: 23/03/2021 14:56 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 23/03/2021 15:10 Emitido por: FNMT-RCM



una persona jurídica, y tratándose de información pública, y no concurriendo causas de inadmisión, debe a priori considerarse conforme a derecho.

Tercero: Entrando pues en el ámbito material de la información solicitada, se reproduce el tenor literal de dicha solicitud realizada por Castillo de Zigal S.L.: "ACCESO AL EXPEDIENTE COMPLETO RU15/133-MCA-A, ASÍ COMO AL EXPEDIENTE RU-2015/134."

Cuarto: Que los expedientes RU-2015/133 y RU-2015/134, se encuentra en poder de esta Gerencia, en el Departamento de Licencias y Protección Urbanística, Servicio de Conservación y Arqueología, debiendo solicitar la vista del expediente en la dirección de correo electrónico gm.conservacion@malaga.eu, así como, en su caso, sacar copia de los documentos previo abono de las tasas previstas en la Ordenanza Fiscal N° 15 Tasas por Actuaciones Urbanísticas, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 22.4 de la ya citada Ley de Transparencia."

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en el artículo 13.10 de los vigentes Estatutos de la GMU, a la vista de lo que antecede, y en los términos previstos en el referido Informe-Propuesta, por la presente

RESUELVO:

Primero: Conceder a Castillo de Zigal S.L., el acceso a la información solicitada en los términos recogidos en los apartados anteriores.

Segundo: Que se notifique al interesado.

Es cuanto cumplesme informar.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Departamento de Gestión
Económica y RRHH
Juan Antonio Muñoz Argüelles
y
El Jefe del Servicio de Calidad y Atención
Ciudadana
Carlos Medina Cano

COORDINADOR GENERAL DE
URBANISMO Y VIVIENDA Y
GERENTE DE LA GMU)
José Cardador Jiménez

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario delegado



Firmado por: MEDINA CANO, CARLOS Fecha Firma: 23/03/2021 08:53 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MUÑOZ ARGÜELLES, JUAN ANTONIO Fecha Firma: 23/03/2021 08:59 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARDADOR JIMÉNEZ, JOSE Fecha Firma: 23/03/2021 10:19 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DEL RÍO FLORIDO, VICTORIA EUGENIA Fecha Firma: 23/03/2021 14:56 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 23/03/2021 15:10 Emitido por: FNMT-RCM